

0000001



NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.- (875)

**REVOCATORIA DE PODER**

Otorgado por

compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A favor de:

Sr. William Antonio Vasco Muñoz

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veintiséis (26) de marzo del dos mil tres, ante mí ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

**\*SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la presente revocatoria de poder, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente revocatoria de poder el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil, conforme documento que se acompaña como habilitante. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución del diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte de abril del mismo año, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de Ecuador Bottling Company Corp., delegó íntegramente el mencionado poder a favor del señor William Antonio Vasco Muñoz, ciudadano colombiano, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por la compañía. **TERCERA.- REVOCATORIA:** Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, revoca por medio del presente instrumento la delegación de poder otorgada a favor de William Antonio Vasco Muñoz, mencionada en los antecedentes. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y ley para la plena validez del documento.

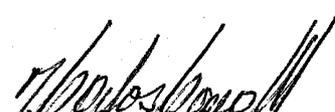
000002



NOTARIA  
TERCERA



(Firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente a acepta en todos sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
Sr. Juan Carlos Correa  
Apoderado de la compañía extranjera  
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)



**NOTARIA  
TERCERA**

8 de febrero de 1.999



**P R O T O C O L I Z A C I O N**

**DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL**

**OTORGA: ECUADOR BOTTLING COMPANY**

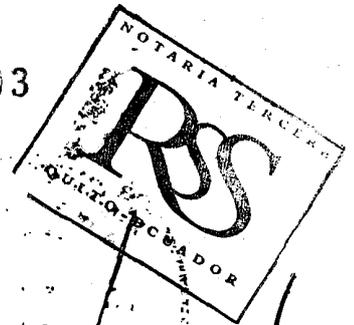
**A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS CORREA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**Dí copias**

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

0000003



## TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, cedo a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que contiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY otorga al señor Juan Carlos Correa.

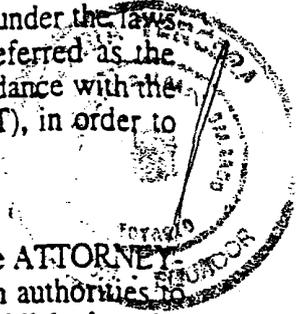
Patricia Armas De La Torre  
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SAUCEDO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

## POWER OF ATTORNEY

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:



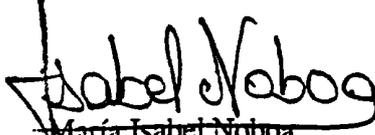
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

  
Juan Carlos Correa  
Director

  
María Isabel Noboa  
Director

  
Marcelo Herrera  
Director

CERTIFICA:

Que hemos cotejado la firma anterior con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales por lo que las consideramos auténticas.

Panamá, 23 NOV 1998

*Noemi Moreno Alba*  
Tratado Cédula  
Tratado Cédula  
NOEMI MORENO ALBA  
Notaria Pública Décima

El infrascrito funcionario de Localizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

La firma anterior es auténtica y que dice:  
*Noemi Moreno A.*

es auténtica del funcionario que el día 23 de *Noviembre* de 1998 ejercía el cargo de *Notario Público*  
*Noemi Moreno*  
Panamá, 24 de *Noviembre* de 1998

PAUL A. MONG  
Asistente Administrativo



26.11.33  
5.00



AUTENTICACION  
No. 88



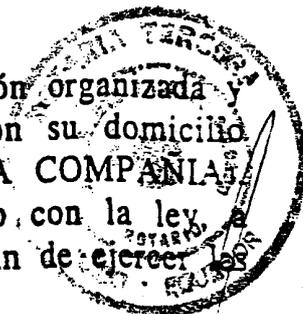
En todo sus actos.  
MIRANTEL CONSULAR  
Pantón 13, Caspado H  
Derechos: US\$ 30,00  
Panamá, 26 de Noviembre de 1998

Lic. Raúl Soriano Guerra  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



## PODER GENERAL

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:



UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)  
Juan Carlos Correa  
Director

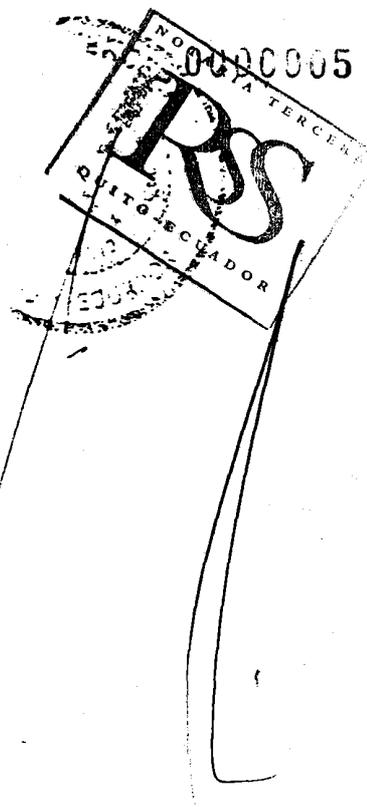
(firma)  
María Isabel Noboa  
Director

(firma)  
Marcelo Herrera  
Director

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRAN DE UN FOLIO - ÚTIL - ; SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DA FE  
QUITO, a 11 de diciembre de 1.998

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio  
Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de  
Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este  
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,  
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a  
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y  
firmada en Quito, a once de diciembre de mil  
novecientos noventa y ocho.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RA---

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

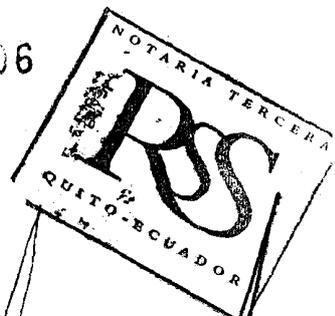


  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000006



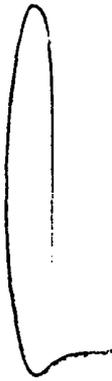
ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 259 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. "; y, el Poder que la misma confiere a favor del Señor JUAN CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



 **DR. ROBERTO SALGADO S.**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta UNDECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

 **DR. ROBERTO SALGADO S.**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CIVCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
Quito 26 - marzo - 2003

 **DR. ROBERTO SALGADO S.**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**



NOTARIA  
TERCERA

gó ante mí, y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder otorgado por Compañía Extranjera Ecuador Bottling Compañía Corp. A favor del señor William Antonio Vasco Muñoz, sellada y firmada en Quito, veintiséis de marzo del dos mil tres.-----

  
 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
TERCERA

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Delegación de Poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp, a favor del señor William Vasco, celebrada tres de marzo del mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Revocatoria de Delegación de Poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp, a favor del señor William Vasco, en los términos constantes de esta escritura. Quito, ocho de mayo del dos mil tres.—

  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de abril del 2.003, bajo el número **52** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **259** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 392 vta., Tomo 130 y **903** del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1455, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de veintiséis de marzo del 2.003, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente a la **REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER** otorgado por el Apoderado de la Compañía Extranjera **"ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP."** a favor del Sr. **WILLIAM ANTONIO VASCO MUÑOZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1349**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020871**.- Quito, a catorce de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

*M*



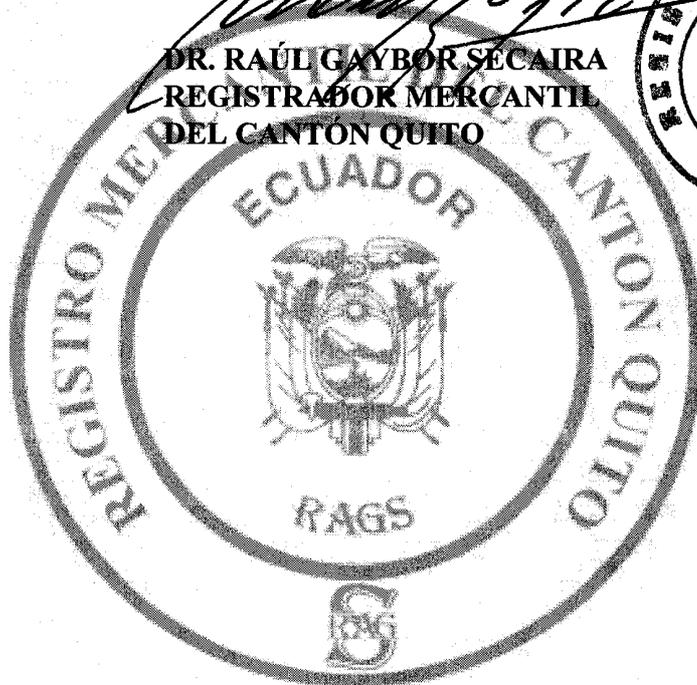
0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de abril del 2.003, bajo el número **52** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución. Se **fi**jo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1349**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020871**.- Quito, a catorce de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-

*M*

